

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

279**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 346 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adelaide Silva Alves, contra las empresas “JJL Seguridad Automoción, Sociedad Limitada”, “Codial Comercio y Distribución de Alimentos, Sociedad Limitada”, “World JJL, Sociedad Limitada”, don Francisco José Benítez Benítez, Fondo de Garantía Salarial, don Pedro Francisco Tortosa Mondejar, don José Manuel Díaz Patón y “Global Mat, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Adelaide Silva Alves, contra “JJL Seguridad Automoción, Sociedad Limitada”, “Codial Comercio y Distribución de Alimentos, Sociedad Limitada”, “World JJL, Sociedad Limitada”, don Francisco José Benítez Benítez, don Pedro Francisco Tortosa Mondejar y don José Manuel Díaz Patón (administradores concursales”, “Global Mat, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opten en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnicen en la cantidad de 5.250 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JJL Seguridad Automoción, Sociedad Limitada”, “Codial Comercio y Distribución de Alimentos, Sociedad Limitada”, y “World JJL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/367/11)